



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2017**

(Nº 4/17)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP)
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's)

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a trece de junio de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, el Sr. Alcalde saluda al público asistente y, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

Una vez comprobada por la Sr. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1. Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.*
- 2. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.*
- 3. Aprobación, si procede, de la adjudicación definitiva de las obras consistentes en la realización del vallado y soleras de hormigón de las piscinas municipales de Pinseque.*

1. Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que votará a favor de la aprobación de los Estatutos.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que en su momento pretenderán que la duración sea por cuatro años.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que se trata de una adaptación a la legislación vigente.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (5 PSOE; 4 PP; 1 CHA; 1 C's), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por unanimidad de los once miembros de hecho de los once de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que la Asamblea General del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, en sesiones ordinarias celebradas el 12 de diciembre de 2016 y 23 de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

enero de 2017, con el quórum legalmente exigido, adoptó sendos acuerdos de aprobación inicial de modificación de sus Estatutos en aras a la adaptación de los mismos al vigente marco normativo por el cual se rigen los Consorcios de derecho público.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sometió el texto aprobado a un periodo de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón nº 31, de fecha 15 de febrero de 2017, para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, se presentaran las alegaciones y enmiendas que se estimasen como oportunas.

Considerando que durante el plazo de exposición pública se presentaron diversas alegaciones por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, las cuales fueron sometidas a consideración de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Transportes en la sesión celebrada el 2 de mayo de 2017, acordando elevar el expediente de modificación, junto con la propuesta de texto de los Estatutos a la Asamblea General, para su aprobación con carácter definitivo.

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2017 se recibió la propuesta de texto definitivo de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, para su aprobación por las Administraciones Consorciadas, con carácter previo, a la celebración de la Asamblea General.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los once miembros de hecho de los once de derecho de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte del Área de Zaragoza, conforme al texto definitivo remitido por dicho Consorcio en su escrito de fecha 17 de mayo de 2017, y que obra en el expediente.

Segundo. Comunicar el presente Acuerdo al Consorcio de Transporte del Área de Zaragoza, a los efectos oportunos.

2. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que ve acorde la modificación dado que es la misma cantidad prevista hasta ahora, pero distribuida trimestralmente.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que está de acuerdo con la modificación.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que es lógica la modificación, pero que se podría haber evitado si se hubiera contado con el resto de Concejales, porque entre todos, en su momento, alguno hubiera visto que esa cuota mínima no estaba prevista trimestralmente, sino semestralmente.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que había que rectificar el fraccionamiento de la cuota mínima, para que no se pague más al año.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (5 PSOE; 1 CHA; 1 C's), votos en contra: 0; abstenciones: 4 (PP).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta de los siete miembros de hecho de los once de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que con fecha 12 de septiembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza la modificación de la Ordenanza fiscal número 7, reguladora de la Tasa por la distribución del agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, al objeto de establecer el devengo trimestral de la Tasa.

Considerando que la referida modificación no llevó a cabo el fraccionamiento trimestral de la cuota mínima de servicio, que comprende hasta 10 m³, lo que provoca una distorsión en el establecimiento de la base de la tarifa.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con siete votos a favor y cuatro abstenciones de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la distribución del agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, con la redacción que a continuación se recoge:

«Bases y tarifas

Artículo 7. [...]

b1. Cuota mínima de servicio, fraccionada en trimestres, que comprende hasta cinco metros cúbicos: 4,86 euros trimestre.»

El resto del artículo permanece sin modificación.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

3. Aprobación, si procede, de la adjudicación definitiva de las obras consistentes en la realización del vallado y soleras de hormigón de las piscinas municipales de Pinseque

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejál Sr. D. Raúl Lloveras, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que aunque no está de acuerdo con el objeto de la obra, debe terminarse, por lo que se abstendrá.

El Concejál Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se ha justificado la baja del licitador propuesto como adjudicatario, por lo que el expediente es correcto.

El Concejál Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que no se ha contado con ellos en la tramitación del expediente, y por ello, no lo van a votar a favor; pero que entienden que el expediente es correcto, y por ello, se abstendrán.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que aún queda una última fase para la finalización de la obra.

Por el Sr. Alcalde se da un segundo turno de intervención.

El Concejál Sr. D. Raúl Lloveras, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, manifiesta que su abstención es por el fondo del asunto.

El Concejál Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, pregunta por el vallado de la piscina. Contestando el Sr. Alcalde que la valla será de bloque.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (5 PSOE; 1 CHA), votos en contra: 0; abstenciones: 5 (4 PP; 1 C's).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta de los seis miembros de hecho de los once de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 9 de marzo de 2017 se aprobó el expediente de contratación de las obras consistentes en el Vallado y Soleras de Hormigón de las nuevas Piscinas Municipales de Pinseque, conforme al Proyecto de obra elaborado por el Arquitecto D. Carlos Bressel Echevarría, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, así como los Pliegos contractuales que regirán el procedimiento, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 17 de marzo de 2017, así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pinseque, por plazo de 26 días naturales.

Considerando que transcurrido el plazo de presentación de ofertas, a la misma concurrieron las siguientes empresas:

1. Empresa: ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L.
2. Empresa: SINERGIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.
3. Empresa: OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS S.A. (OCYESA)
4. Empresa: CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.
5. Empresa: INGENIERIA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO, S.L. (INOBARE).
6. Empresa: SUMELZO, S.A.

Considerando que, con fecha 18 de abril de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre número 1, comunicando el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, acordando admitir todas las proposiciones presentadas.

Considerando que con fecha 27 de abril de 2017, se constituyó la Mesa de contratación, para la apertura del Sobre número 2, procediéndose a la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, acordándose por la Mesa solicitar la emisión de informe técnico para su valoración, con arreglo a los criterios y a la ponderación establecida en el Pliego, por el Arquitecto redactor del Proyecto, D. Carlos Bressel Echevarría.

Considerando que con fecha 11 de mayo de 2017, se reunió la Mesa de Contratación, acordando valorar la documentación aportada en el Sobre 2 por las empresas licitadoras estimadas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	CONOCIMIENTO TERRENO DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO	PROGRAMA DE TRABAJO	MEJORAS	VALORACION FINAL
	(máximo 10 puntos)	(máximo 10 puntos)	(máximo 10 puntos)	(máximo 30 puntos)
OCYESA	0	0	0	0
ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL	8	7	10	25
SINERGIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL	6	5	10	21
CONSTRUC. MARIANO LÓPEZ NAVARRO SAU	8	6	10	24
INOBARE	6	5	10	21
SUMELZO SA	10	9	10	29

Seguidamente se procedió a la apertura del contenido del Sobre 3, que hace referencia a "Criterios valorables en cifras o porcentajes", acordando la Mesa de Contratación solicitar la emisión de Informe técnico al Arquitecto redactor del Proyecto, D. Carlos Bressel Echevarría, para su valoración, con arreglo a los criterios y a la ponderación establecida en el Pliego.

Considerando que con fecha 18 de mayo de 2017, se reunió la Mesa de Contratación, acordando, a la vista del informe técnico recibido, valorar la



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

documentación aportada en el Sobre 3 por las empresas licitadoras estimadas. A la vista del resultado, la Mesa de Contratación acuerda considerar la oferta presentada por la empresa Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L. como baja desproporcionada, concediéndole un plazo de tres días, al objeto de que justifique la oferta económica presentada, conforme al artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la empresa Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L. con fecha 22 de mayo de 2017 presentó documentación justificativa de la baja desproporcionada; documentación que fue informada por el Arquitecto D. Carlos Bressel.

Considerando que, con fecha 2 de junio de 2017, la Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, aceptó la justificación de la oferta presentada por la empresa Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L., así como el mantenimiento de su oferta en el proceso de adjudicación. Por ello, se procede a retomar la valoración de la licitación, incluyendo la empresa que ha justificado correctamente su baja, con el resultado final siguiente:

EMPRESA	Puntuación
ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL (25+70)	95,00
INOBARE (65,50+21)	86,50
SUMELZO SA (29+42,65)	71,65
CONSTRUC. MARIANO LOPEZ NAVARRO SAU (24+45,50)	69,50
SINERGIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL (21+38,82)	59,82
OCYESA (0+28,13)	28,13

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía nº 366/2017, de fecha 2 de junio de 2017, se formuló propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L., por el precio de 69.900,00 euros, más 14.679,00 euros correspondientes al IVA, lo que hace un total de 84.579,00 euros, requiriéndole para que en el plazo de diez días presentada la documentación justificativa de la aptitud para contratar, así como certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificante del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOPZ y constitución de la garantía definitiva.

Considerando que con fecha 6 de junio de 2017, el licitador ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 3.495,00 euros, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con seis votos a favor y cinco abstenciones de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Adjudicar a la empresa ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L., NIF B50047091, con domicilio en C/ Zaragoza nº 2 (Barrio de Juslibol), 50191 Zaragoza, por el precio de 69.900,00 euros, más 14.679,00 euros correspondientes al IVA, lo que hace un total de 84.579,00 euros, el contrato de obras consistentes en el Vallado y Soleras de Hormigón de las nuevas Piscinas Municipales de Pinseque, conforme al Proyecto de obra elaborado por el Arquitecto D. Carlos Bressel Echevarría, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.60900 del vigente Presupuesto Municipal de gastos.

Tercero. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Notificar a ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Quinto. Publicar la formalización del contrato de obras consistentes en el Vallado y Soleras de Hormigón de las nuevas Piscinas Municipales de Pinseque, en el Perfil de contratante.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y cinco minutos del día 13 de junio de dos mil diecisiete, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto



LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mosquera

